

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA**



**PERÚ**

**Ministerio  
de Salud**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
021-2023-CS.-DIRESA-HVCA**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO ENCAPSULADO E  
INSONORIZADO DE 55 - 60 KW PARA LA ACTIVIDAD  
ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A  
EMERGENCIAS Y DESASTRES”**

**HUANCVELICA, OCTUBRE DEL AÑO 2023**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
021-2023-CS.-DIRESA-HVCA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO EMPAQUETADO E  
INSUMOS DE 58 - 60 KW PARA LA ACTIVIDAD  
ADMINISTRATIVA Y ALMACENAMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A  
EMERGENCIAS Y DESASTRES



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolucón de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

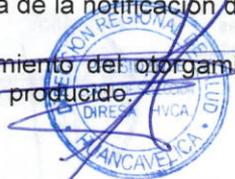
Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

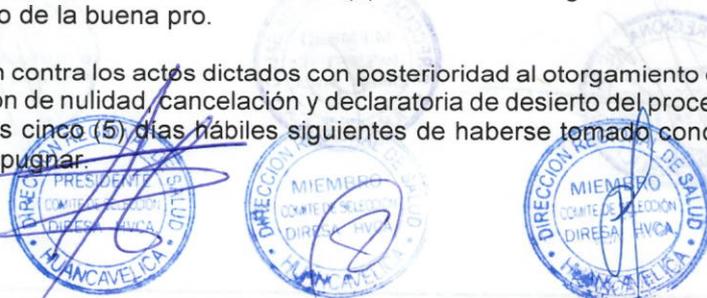
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,*



**Advertencia**

*debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.



**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

*[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including sections like 'PENALIDADES', 'OTRAS PENALIDADES', and 'INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO']*



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA  
RUC N° : 20407625235  
Domicilio legal : Av. Andrés Avelino Cáceres S/N° - Yananaco - Huancavelica.  
Teléfono: : CEL. 947326177  
Correo electrónico: : procesos@diresa-huancavelica.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de “**ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO ENCAPSULADO E INSONORIZADO DE 55 - 60 KW PARA LA ACTIVIDAD ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MÓVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES**”

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 849-2023/GOB.REG. HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el 11 de octubre del año 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00 RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

En el presente procedimiento de selección no se toma en cuenta la posibilidad de distribuir la Buena Pro, ya que los bienes requeridos pueden ser atendidos en su totalidad por cualquier proveedor.

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Incluye instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cada establecimiento de salud.

Detalle: 25 días para la entrega del bien y 05 días para la Instalación, puesta en funcionamiento partir del día siguiente de la entrega del bien..

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar un monto de S/ 4.00 (cuatro con 00/100 soles) en la Unidad de Caja de la Direccion Regional de Salud Huancavelica.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27658 - Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 26842 - Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Directivas del OSCE.
- Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015 - Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Hoja de presentación del bien ofertado, según modelo del (Formato N° 01) acompañado de la documentación técnica que sustente el cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los componentes descritos en el literal "A,B,C,D, E y F", del numeral 5.2, Capítulo III, sección específica de las bases. Dicha documentación deberá ser: fichas técnicas, folletos u otro documento, debidamente sellado y firmado por el representante de legal empresa postora.
- f) Declaración jurada de los componentes G: Accesorios Complementarios y H: Otros.
- g) Copia simple de Certificado del fabricante de los Items solicitados en el numeral 5.2, Capítulo III, sección específica de las bases de los componentes: ( A07 y B16) con firma y sello del fabricante del producto y (B05 y B08) acreditar con Ficha Técnica.
- h) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- i) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**.
- j) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitos "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00),*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



*no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en secretaría de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, sito en la Av. Andrés Avelino Cáceres S/N, Barrio de Yananaco - Huancavelica (tercer piso), frente al Hospital Regional Zacarías Correa Valdivia, costado de la Cooperativa "EL TUMI", en el horario de 8:00 am a 01:00 pm y de 02:30 pm a 05:30 pm..

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Recepción del Responsable y/o Jefe del Centro de Salud priorizado.
- Recepción del Responsable de la unidad de Almacén Central de la DIRESA Huancavelica
- Informe de un miembro del Comité designado de recepción del bien de la DIRESA Huancavelica, con visto bueno de la Coordinación Regional de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- Informe del funcionario responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Secretaría de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, sito en Av. Andrés Avelino Cáceres S/N° Barrio de Yananaco Huancavelica, Frente al Hospital Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, costado de la Cooperativa El Túmi.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	5005610-Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres.

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de **GRUPO ELECTRÓGENO ENCAPSULADO E INSONORIZADO DE 55 -60 KW** Para la actividad administración y almacenamiento de infraestructura móvil para la asistencia frente a emergencias y desastres.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Administrar y Almacenar Infraestructura Móvil para la asistencia frente a Emergencias y Desastres para incrementar y optimizar las acciones de Asistencia Humanitaria en la capacidad de respuesta, complementaria y la recuperación de los servicios esenciales y medios de vida frente a emergencias y desastres, a través de la denominada infraestructura móvil así garantizando la continuidad operativa de los establecimientos. Suministrar energía a las IPRESS priorizadas cuando existan cortes intempestivos o mantenimiento por parte del Electrocentro. De esta manera estar garantizando el suministro interrumpido de energía eléctrica, brindando condiciones operativas y seguras para el paciente.

#### 3. ANTECEDENTES:

La Dirección Regional de Salud Huancavelica, a través de la Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, tiene como prioritario la ejecución de la actividad Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil para la asistencia frente a Emergencias y Desastres, consistente en la provisión de bienes, que permita la preparación de servicios públicos y/o básicos en riesgo frente a emergencias y desastres. La intervención está dirigida a la población en riesgos y desastres mediante la ex pasión asistencial y la oferta complementaria.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

- Adquisición de dos (02) und. GRUPO ELECTRÓGENO FIJO DE 55-60 kw, INCLUYENDO INSTALACION A TODO COSTO
- Satisfacer y asegurar el abastecimiento de energía eléctrica, cuando existan cortes intempestivos y/o mantenimiento por parte del Electrocentro.
- Asegurar la operatividad de forma continua y automática de bienes de los Centros

de Salud.

**5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**  
**5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>GRUPO ELECTRÓGENO FIJO DE 55-60 KW</b>
<b>CANTIDAD</b>	<b>02 UNIDADES</b>

Se distribuirá de la siguiente manera

<b>RED SALUD</b>	<b>IPRESS PRIORIZADA</b>	<b>CANTIDAD DE GRUPO ELECTRÓGENO FIJO DE 55 - 60 KW</b>
RED DE SALUD DE HUANCVELICA	C.S. YAULI	01
RED DE SALUD DE CASTROVIRREYNA	C.S. CASTROVIRREYNA	01

**5.2 CARACTERÍSTICAS TECNICAS MINIMAS**

<b>FICHA TÉCNICA</b>	
<b>GRUPO ELECTRÓGENO, ENCAPSULADO E INSONORIZADO DE 55 – 60 KW</b>	
<b>A</b>	<b>GRUPO ELECTRÓGENO</b>
A01	DE 50 - 60KW DE POTENCIA STANBY ó MAYOR, LOS GRUPOS ELECTROGENOS SERAN USADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD ANTE UNA EVENTUAL INTERRUPCION DE LA ENERGIA DE LA RED COMERCIAL, AÑO DE FABRICACION 2023
A02	GRUPO ELECTRÓGENO INSONORO ( 70 DBA +/- 2% A 7 METROS
A03	FRECUENCIA DE 60 HZ (1800RPM)
A04	MOTOR DIRECTAMENTE ACOPLADO AL ALTERNADOR Y MONTADO EN UNA BASE DE ACERO ESTRUCTURAL TIPO PATÍN CON SISTEMA DE APOYO RESISTENTE ANTI VIBRATORIO ENTRE EL CONJUNTO MOTOR – ALTERNADOR Y BASTIDOR
A05	QUE GARANTICE LA ABSORCIÓN DE LAS VIBRACIONES
A06	SISTEMA DE VENTILACIÓN CON DUCTO FORRADO CON MATERIAL ACÚSTICO PARA INGRESO DE AIRE PARA EL SISTEMA DE BARRIDO ALTERNADOR - MOTOR
A07	TIPO ENCAPSULADO INSONORIZADO MONTADO SOBRE UN BASTIDOR TIPO TRINEO DE ACERO ESTRUCTURAL SOLDADO, EN UNA BASE ANTI VIBRATORIA



	DE CONCRETO U OTRO MATERIAL QUE INDIQUE EL FABRICANTE. A LA VEZ CERTIFICADA POR EL FABRICANTE.
A08	SILENCIADOR TIPO HOSPITALARIO, SOPORTADO POR AISLADORES DE VIBRACIÓN EN EL TRAMO VERTICAL Y HORIZONTAL, CON UN TIRO DE 03 METROS SOBRE EL NIVEL DEL TECHO, ELEMENTOS FLEXIBLES DEL SILENCIADOR, CON MÍNIMA PERDIDA DE POTENCIA, TUBO DE ESCAPE COMPACTA, TAPA PARA LLUVIAS.
A09	VENTILADOR FORZADO PARA LA EVACUACIÓN DE AIRE CALIENTE.
A10	TABLERO UBICADO EN EL MISMO AMBIENTE, TENDRÁ DOS INTERRUPTORES DE FUERZA (COMERCIAL Y DE GRUPO ELECTRÓGENO).
A11	CONDICIÓN AMBIENTAL DE TRABAJO: MAYOR DE 3,600 M.S.N.M.
A12	TRIFÁSICO 220/380+N CONFIGURABLE EN CAMPO DE ACUERDO AL VOLTAJE REQUERIDO POR EL EESS.
<b>B</b>	<b>MOTOR</b>
B01	NUMERO DE CILINDROS 4 EN LÍNEA
B02	DESPLAZAMIENTO: MIN. 3.2L – 3.9L MAX.
B03	ASPIRACIÓN: TURBOALIMENTADO
B04	TIPO DE INYECCIÓN DIRECTA
B05	COMPRESIÓN INDICAR SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE- FICHA TECNICA
B06	DIÁMETRO DESPLAZAMIENTO DE PISTÓN ENTRE 102 MM/120MM A 102MM/130MM
B07	DIÉSEL ESTACIONARIO DE CUATRO TIEMPOS
B08	CONSUMO DE COMBUSTIBLE AL 100% INDICAR SEGÚN DISEÑO DEL FABRICANTE – FICHA TECNICA
B09	SISTEMA DE ARRANQUE DE 12 Y/O 24 DC, EQUIPADO CON MOTOR DE ARRANQUE DE 12 Y/O 24 VDC
B10	VELOCIDAD DE GIRO 1800RPM 60HZ
B11	CONFIGURACIÓN DE CILINDROS VERTICAL Y EN LÍNEA
B12	ALTERNADOR INTEGRADO
B13	BATERÍAS DE ARRANQUE
B14	ALIMENTACIÓN DE COMBUSTIBLE CON PETRÓLEO DIÉSEL N° 2 DE INYECCIÓN DIRECTA, PARA CADA CILINDRO, CON TUBERÍA FLEXIBLE DE COMBUSTIBLE E INCLUYE FILTROS DE COMBUSTIBLE REEMPLAZABLES DE ALTA PERFORMANCE
	<b>SISTEMA DE COMBUSTIBLE</b>



B15	VÁLVULA DE DRENAJE Y LIMPIEZA, CONEXIONES PARA ENVIÓ Y RETORNO DE COMBUSTIBLE Y VENDEO
B16	TANQUE DE COMBUSTIBLE UBICADO EN LA PARTE DEL CHASIS PARA UNA AUTONOMÍA MÍNIMA DE 12 HORAS CONTINUAS A PLENA CARGA. LA MISMA QUE DEBERÁ DE SER CERTIFICADA POR EL FABRICANTE DEL GRUPO ELECTRÓGENO.
<b>SISTEMA DE LUBRICACIÓN:</b>	
B17	LUBRICACIÓN POR UNA BOMBA DE ACEITE DE ALTA PRESIÓN ACOPLADA AL MOTOR, ACONDICIONADA POR ENGRANAJES PARA LA LUBRICACIÓN A PRESIÓN
B18	FILTROS DE ACEITE COMO PARTE DE SISTEMA, DEL TIPO REEMPLAZABLE DE ALTA PERFORMANCE.
<b>SISTEMA DE REFRIGERACIÓN</b>	
B19	SISTEMA CON PRECALENTAMIENTO DE AGUA DE LAS CAMISAS DEL MOTOR, MEDIANTE RESISTENCIA DE 220V. CON BOMBA DE RECIRCULACIÓN, ACREDITADO CON FICHA TÉCNICA
B20	SISTEMA DE ENFRIADO POR AGUA CON BOMBA
B21	INTEGRADO POR UN RADIADOR DIMENSIONADO PARA PERMITIR EL FUNCIONAMIENTO DE MOTOR AL MÁXIMO DE SU POTENCIA
<b>SISTEMA DE ESCAPE</b>	
B22	MÚLTIPLE DE ESCAPE DE HIERRO FUNDIDO, ACOPLADO A UN SILENCIADOR TIPO HOSPITALARIO CON UN NIVEL DE ATENUACIÓN DE RUIDO MÁXIMOS DE 50 DB MEDIDO A 04 METROS DE DISTANCIA AL GRUPO ELECTRÓGENO.
B23	TUBERÍA DE ESCAPE DEBERÁ REMATAR A LOS CUATRO VIENTOS, TODOS LOS TRAMOS QUE PUDIERAN SER ALCANZADOS POR LA MANO DEL HOMBRE, DEBERÁN SER PROTEGIDOS PARA EVITAR CONTACTOS ACCIDENTALES. AL FINAL DEL RECORRIDO DEBERÁ CONTAR CON CHIMENEA TIPO SOMBRERO CHINO O SIMILAR
B24	LOS TRAMOS INTERIORES CON PROTECCIÓN ACÚSTICA O INSONORACION
<b>SISTEMA DE ADMISIÓN DE AIRE Y VENTILACIÓN:</b>	
B25	LA ADMISIÓN DE AIRE ESTARÁ PROVISTO DE FILTROS DE TIPO SECO CON ELEMENTO FILTRANTE DESCARTABLE DE CELULOSA DE ALTA CALIDAD Y EFICIENCIA EQUIPADO CON UN TURBO COMPRESOR DE ALTA EFICIENCIA PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA COMBUSTIÓN, SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE AIRE CALIENTE, ENTUBADO CON CHAPA DE AMORTIGUACIÓN DE LONA.
<b>PROTECCIÓN DE GRUPO</b>	
B26	SISTEMA DE PROTECCIÓN CON ALARMA SONORA Y VISUAL
B27	PARADA DE BAJA PRESIÓN DE ACEITE



B28	PARADA POR ALTA TEMPERATURA DE LÍQUIDO REFRIGERANTE
B29	PARADA POR SOBRE VELOCIDAD
B30	BLOQUEO POR FALTA DE ARRANQUE
B31	ALARMA DE BAJO NIVEL DE COMBUSTIBLE
B32	BAJA O ALTA TENSIÓN Y/O FRECUENCIA DE GENERACIÓN
B33	DETECCIÓN DE FALLAS
<b>BATERÍA DE ARRANQUE</b>	
B34	DE TIPO PLOMO – ACIDO, NEGATIVO A TIERRA, DE CAPACIDAD ADECUADA PARA 20 ARRANQUES CONSECUTIVOS COMO MÍNIMO.
<b>EXCITATRIZ Y SISTEMA DE REGULACIÓN</b>	
B35	TIPO BRUSHLESS Y ALIMENTARA AL CAMPO DEL ROTOR A TRAVÉS DE RECTIFICADORES DE SILICIO
B36	REGULACIÓN DE VOLTAJE DE TIPO COMPENSADO POR TORQUE PARA LA CONDICIÓN DE SU FRECUENCIA PROPIA DE LOS TRANSITORIOS DE LA CARGA
C	<b>TABLERO DE CONTROL</b>
C01	TABLERO DE CONTROL METÁLICO
C02	PROTECCIÓN IP23 A PRUEBA DE SALPICADURAS
C03	MONTADO SOBRE AISLADORES PARA PROVEER MAYOR PROTECCIÓN CONTRA VIBRACIONES DESTRUCTIVAS
<b>SISTEMA DE CONTROL Y PROTECCIÓN</b>	
C04	AUTO DIAGNÓSTICO DE FALLAS
C05	INSTRUMENTO DE CONTROL DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA CON PANTALLA LCD CON GRADO DE PROTECCIÓN IP65 (128X64 PÍXELES), ADEMÁS DEBERÁ DE CONTAR CON SISTEMA DE MEDICIÓN DIGITAL DE PRESIÓN DE ACEITE, TEMPERATURA DE AGUA DEL MOTOR, VELOCIDAD Y HORÓMETRO..
C06	INSTRUMENTO DE MEDICIÓN ALTERNA DIGITAL: VOLTÍMETRO CON CONMUTADOR, AMPERÍMETRO CON CONMUTADOR Y VATÍMETRO CON CONMUTADOR, FRECUENCÍMETRO
C07	PULSADOR DE EMERGENCIA: INTERRUPTOR OFF – MANUAL – AUTOMÁTICO E INTERRUPTOR DE PRUEBAS CON LÁMPARAS DE SEÑALIZACIÓN.
C08	SISTEMA DE PROTECCIÓN; MODULO ELECTRÓNICO, CON ALARMA SONORA Y VISUAL Y PARADA AUTOMÁTICA DEL MOTOR POR BAJA PRESIÓN DE ACEITE, ALTA TEMPERATURA DEL AGUA, SOBRE VELOCIDAD, SOBRE ARRANQUE Y FALLAS EN EL ARRANQUE
C09	ALARMA SONORA Y VISUAL POR BAJO NIVEL DE AGUA Y BAJO NIVEL DE ACEITE



C10	LEDS INDICADORES DE FALLAS EN EL FUNCIONAMIENTO.
C11	INTERRUPTOR TERMO MAGNÉTICO TRIFÁSICO, CON DESCONEXIÓN POR SOBRECARGA Y CORTO CIRCUITO DE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PROTECCIÓN DEL ALTERNADOR, CON CABLES DE FUERZA CONECTADOS AL ALTERNADOR
C12	CARGADOR DE BATERÍA EN TABLERO DE CONTROL DE GRUPO ELECTROGENO
<b>D</b>	<b>TABLERO DE TRANSFERENCIA</b>
D01	GABINETE MODULAR, DESMONTABLE, TIPO ADOSADO DE LA CAPACIDAD DEL GRUPO ELECTRÓGENO MENA 1
D02	PLANCHA DE ACERO LAMINADO EN FRIO DE 1/16" DE ESPESOR, MONTAJE INTERNO CON PROTECCIONES LATERALES, PUERTA FRONTAL CON COBERTURA
D03	SISTEMA INTELIGENTE DEBERÁ SER DE LA MISMA MARCA DEL MÓDULO DEL TABLERO DE CONTROL DEL GRUPO ELECTRÓGENO.
D04	PARA TRABAJAR A UNA TENSIÓN DE SERVICIO DE 220V Y 380 + NEUTRO , 60HZ
D05	COMPUESTO POR UN MÓDULO ELECTRÓNICO PARA CONTROL DE TEMPORIZACIONES DE ARRANQUE, TRES INTENTOS DE ARRANQUE, FALLA DE CARGA DE BATERÍA, SOBRE VELOCIDAD, TRANSFERENCIA, RETORNO DE LA RED COMERCIAL, EN MODO AUTOMÁTICO Y MANUAL, INTERRUPTOR DE PARADA DE EMERGENCIA Y LEDS, CONTROL DE VOLTAJE, SECUENCIA DE FASE, SECUENCIA DE FASE, SISTEMA DE PROTECCIÓN DE RED COMERCIAL, VOLTÍMETRO TRIFÁSICO VAC, FRECUENCÍMETRO TRIFÁSICO Y AMPERÍMETRO TRIFÁSICO AC, DE LA RED COMERCIAL Y CON PUERTOS DE COMUNICACIÓN RS232/RS485
D06	COMPUESTO POR DOS INTERRUPTORES TERMO MAGNÉTICOS CON LA CAPACIDAD PARA POTENCIA DEL GRUPO ELECTRÓGENO (50 KW PRIME), REGULABLES CON SERVOMOTORES A 220V ENCLAVADOS ELÉCTRICA Y MECÁNICAMENTE, BARRAS DE COBRE ELECTROLÍTICO Y AISLADORES)
D07	EL SISTEMA DEBERÁ REALIZAR CONEXIÓN AL TABLERO DE EMERGENCIA
<b>E</b>	<b>ALTERNADOR</b>
E01	DE 62.5 KVA O MAYOR, POTENCIA CONTINUA TOLERANCIA DE 10% POR SOBRECARGA
E02	EXCITACIÓN SIN ESCOBILLAS, AUTO EXCITADO, AUTO REGULADO PMG
E03	AISLAMIENTO DEL ROTOR / ESTATOR CLASE H/H, TROPICALIZADO
E04	TENCIÓN DE GENERACIÓN: 3X 220 VOLTIOS Y 380V + NEUTRO CONFIGURABLE EN CAMPO DE ACUERDO AL VOLTAJE REQUERIDO POR LA IPRESS
E05	FACTOR DE POTENCIA: 0.8
E06	FRECUENCIA: 60HZ



E07	VELOCIDAD: 1800 RPM
E08	REGULACIÓN DE VOLTAJE: TARJETA ELECTRÓNICA PMG DE +/- 0.5% A +/- 1.0% ENTRE VACÍO Y PLENA CARGA A LA VELOCIDAD NOMINAL CON RESINA DE PROTECCIÓN CONTRA VIBRACIONES
E09	PRECISIÓN DE VOLTAJE +/- 1% ENTRE VACÍO Y PLENA CARGA
E10	PROTECCIÓN NOMINAL IEC 529 (IP 23)
E11	EFICIENCIA MÍNIMA DE 90% A PLENA CARGA
E12	LA FABRICACION SERA ACREDITADOEN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA IEC 60034-1, BS 5000-3. Y OTRAS
<b>F</b>	<b>ENCAPSULADO INSONORIZADO</b>
F01	GABINETE METÁLICO EN PLANCHA DE ACERO SAE 1020
F02	PUERTAS LATERALES PARA UN ADECUADO MANTENIMIENTO QUE DE ACCESO AL CONJUNTO DEL RADIADOR, MEDIANTE DESMONTAJE DEL PANEL
F03	QUE PERMITA VENTILACIÓN Y ASEGURE UN BARRIDO DEL GRUPO EN EL SENTIDO DEL ALTERNADOR – MOTOR
<b>G</b>	<b>ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS</b>
G01	SISTEMA DE ESCAPE CONFORMADO POR UNIÓN FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE, CON SILENCIADOR HOSPITALARIO Y TURBO DE ESCAPE DE 3 METROS (MÍNIMO) DE LONGITUD TERMINADO CON SOMBRERO CHINO O SIMILAR
G02	BATERÍA DE 12 O 24 VOLTIOS MAYOR A 150 AH, PARA TRABAJO PESADO, INCLUYE CABLES Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN
G03	01 CALENTADOR DE AGUA O REFRIGERANTE
G04	01 JUEGO DE MANUALES ORIGINALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y PARTES DE PREFERENCIA EN ESPAÑOL
G05	02 LUMINARIAS DE EMERGENCIA TIPO LEDS, CON AUTONOMÍA MAYOR A 4 HORAS
G06	KIT DE REPUESTOS CONSUMIBLES, SEGÚN LA SIGUIENTE RELACIÓN <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 FILTROS DE AIRE</li> <li>- 02 FILTROS DE ACEITE</li> <li>- 02 FILTROS DE PETRÓLEO</li> <li>- 01 JUEGO DE FAJA PARA VENTILADOR</li> <li>- 01 CALENTADOR DE AGUA</li> <li>ACCESORIOS COMPLEMENTARIOS</li> <li>- 01 EXTINTOR DE 6KG</li> <li>- 01 BOTIQUÍN DE PARED MEDIANO PARA PRIMEROS AUXILIOS</li> </ul>
G07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN (01) SISTEMA DE PUESTA ATIERRA ≤ 5 OHM



G08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE FUERZA (NORMAL Y EMERGENCIA), CONTROL Y DEMÁS NECESARIOS (120 METROS APROX.) CUMPLIENDO LAS NORMATIVAS TECNICAS CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD
G09	PRUEBAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y MANUAL EN VACÍO Y CARGA TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO.
H	<b>OTROS</b>
H01	SE INSTALARA UN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CERCANO AL GRUPO ELECTRÓGENO NUEVO CUYA RESISTENCIA DEBERÁ SER MENOR A LOS 5 OHM.(SEGÚN LO INDICADO EN LA GUÍA TÉCNICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL POZO DE PUESTA A TIERRA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD RM N° 051-2015Minsa Y SE REALIZARA LA CONEXIÓN AL GRUPO ELECTRÓGENO Y TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA CON CABLE DE COBRE DESNUDO SECCIÓN DE 50MM2 EL CUAL IRA MEDIANTE UN TUBO DE PVC-P ENTERRADO.
H02	EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTEMPLAR TODOS LOS GASTOS CONCERNIENTES A VIÁTICOS, MATERIALES COMO LA MANO DE OBRA
H03	EL PROVEEDOR REALIZARA LA PRE INSTALACIÓN DEL EQUIPO A TODO COSTO, PARA LO CUAL REALIZARA UNA VISITA GUIADA AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PREVIA PROPUESTA ECONÓMICA.
H04	PRUEBAS DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA Y MANUAL EN VACÍO Y CARGA TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO
H05	DECLARACION JURADA DE AÑO DE FABRICACIÓN (2023) DEL GRUPO ELECTROGENO, DONDE EL POSTOR DEBE PRESENTAR COPIA DE LA DECLARACIÓN ÚNICA DE ADUANA (DUA) AL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL GRUPO ELECTROGENO.

**Importante:**

**5.3 REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM.V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Primer Nivel de Atención", cuya finalidad es contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atenciones del sector salud.

**5.4 ENBALAJE**

El contratista deberá entregar el bien, respectivamente embalado de acuerdo a su fragilidad, en correcta protección que llegue a su destino y así evitar la devolución del bien.

**5.5 INSTALACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION**

**5.5.1 DE LA INSTALACION:**

El contratista es responsable de la instalación del GRUPO ELECTRÓGENO FIJO DE 55-60 KW KW en cada uno de los establecimientos de salud priorizados, en las ubicaciones detalladas en el cuadro del numeral 5.9.1 (Lugar de entrega),

a todo costo; por lo tanto, deberá suministrar todos los recursos, materiales y personal calificado para realizar las instalaciones correspondientes.

La instalación de los grupos electrógenos, se realizará en los puntos establecidos en los planos respectivos, las cuales se adjuntan al presente documentó como parte integrante del mismo. No obstante, por iniciativa propia, el contratista puede sugerir los puntos exactos de ubicación de los equipos y demás accesorios, para lo cual puede realizar visitas técnicas a los lugares donde se realizarán las instalaciones, las mismas que deben establecerse en un "Plan de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación".

El contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad de su personal, durante la ejecución de la prestación.

#### **5.5.2 INSTALACIONES (ELÉCTRICAS Y MECANICAS) INCLUIDA LA INTERCONEXION DEL GRUPO ELECTRÓGENO AL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA COMERCIAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**

Alimentar un artefacto de iluminación, tomacorrientes doble tipo Shuko de servicio en 220v y el sistema de carga de baterías, para cada uno de los grupos electrógenos.

Sistema de expansión de aire caliente: Suministro e instalación de un ducto metálico fabricado en plancha galvanizado, incluye soportes ángulos con lona flexible entre el ducto que el contratista implementara el techo de la caseta y montada en el grupo electrógeno.

Sistema de Escape: suministro e instalación de un ducto metálico fabricado en plancha negra rolada, incluye codos, bridas, soportes, colgadores, empaquetaduras, pernería, toda la tubería será pintado de color aluminio. Se proyectará 2m sobre el techo de la caseta. Resistente a alta temperatura. El proveedor deberá asegurarse que la descarga de los gases de escape se realice lo más alejado posible.

Apoyo y anclajes: Anclaje de la estructura del grupo electrógeno mediante anclajes químicos (previo calculo), así mismo el conjunto Motor-Alternador-tablero de GE y Bastidor deben contar recipientes anti vibratorios.

Para la instalación del Grupo Electrógeno sobre la losa de concreto en el establecimiento de salud se utilizarán equipos y procedimientos de maniobra que garanticen la integridad del bien

##### **5.5.2.1 CARGADOR AUTOMATICO DE BATERIA DE 12 o 24V, 10 AMPERIOS**

- Suministro e instalación de un (01) cargador automático de batería, tipo flotante
- Permite, mantener cargadas las baterías, durante el tiempo que el grupo electrógeno no se encuentra trabajando
- De 24 v, 10Amp. Adosada a los pares y suministrará energía a las baterías 2 baterías 12 v. será de tipo estático, de construcción electrónica moderna.
- Con alimentación de 220v / 60Hz, con instrumentos de medición; amperímetro y voltímetro



- Incluye el conexionado desde la fuente de alimentación y conexionado con las baterías de arranque del grupo electrógeno.

#### 5.5.2.2 TABLERO DE TRANSFERENCIA AUTOMATICA

- Por cada TTA, como mínimo dos interruptores (REGULABLES) enclavados para prevenir que nunca entren en paralelo simultáneamente a la red y el grupo, CON MANDO MOTORIZADO, MANUAL y AUTOMATICO, dispositivo de control, protección y demás necesarios, para ordenar el arranque y parada del grupo
- El TTA deberá tener las dimensiones adecuadas que permita la instalación y conexionado del cableado en el interruptor de transferencia considerando los radios de curvatura normativos. Así mismo, será metálico con compartimientos de control y fuerza adosada a la pared o auto soportado, estructura de plancha doblada de acero LAF 2.00mm de espesor decapado químico, pintura base anticorrosiva y pintura de acabado
- El equipamiento interno y externo deberá estar dimensionado acorde a las características del grupo electrógeno y a la red comercial.
- Cada TTA contara con sistema de fuerza en barras de cobre cuyas dimensiones se suministrarán de acuerdo a diseño del fabricante y cumpliendo lo establecido en la NTS 119
- Cada TTA deberá contar sus respectivas barras de tierra común y barra de neutro común.

#### 5.5.2.3 CABLEADO ELECTRICO

- Suministro e instalación de todo el cableado de fuerza (normal y emergencia), control y demás accesorios.
- El contratista realizara todo el cableado y será debidamente canalizado (enterrado, adosado, aéreo según corresponda) cumpliendo con la NTS 119 y proporcionando el contratista las tuberías PVC (incluido todos sus accesorios), si van dentro del concreto, Tuberías CONDUIT (incluidos todos sus accesorios) si van adosadas o bandejas metálicas y accesorios si van suspendidos a techo o soportados en pared.
- Para la determinación de la sección del conductor se tendrá en cuenta el voltaje nomina entregado por el establecimiento de salud, pudiendo ser 380v según disponibilidad, Para determinar la sección del cable también se tendrá en cuenta no sobrecargar el porcentaje de caída de tensión de 1.5 % calculado para las ternas que salen del TTA hasta el GE y desde el TTA al TG
- Se cableará el TTA hasta la interconexión con el alimentador, el Contratista deberá proveer el suministro del interruptor termo magnético de caja moldeada, así como su instalación.
- La interconexión para el mando y control del grupo electrógeno con el tablero de transferencia automática será con cables libres de halógenos, apantallado en tubería de 1/2" de PVC si va embutido en concreto o CONDUIT con accesorios si va adosado.
- El contratista implementara la canalización eléctrica, sea subterránea, mediante bandejas eléctricas o mediante CONDOIT.

#### 5.5.2.4 INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA

- Suministro e instalación de un (01) sistema de puesta a tierra
- Se instalará un sistema de puesta a tierra cercano al grupo electrógeno nuevo cuya resistencia deberá ser menor a los 5 ohm.



(según lo indicado en la guía técnica para el mantenimiento del pozo de puesta a tierra en los establecimientos de salud RM N° 051-2015MINSA y se realizara la conexión al grupo electrógeno y tablero de transferencia automática con cable de cobre desnudo sección de 50mm<sup>2</sup> el cual ira mediante un tubo de PVC-P enterrado.

- El sistema de puesta a tierra será diseñado con la utilización de cemento conductor

#### 5.5.3 DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO:

Una vez concluida la instalación de los grupos electrógenos fijos en cada establecimiento de salud, de acuerdo a los lineamientos, estándares y consideraciones establecidas en las normas técnicas aplicables, estos deberán ser puestos en funcionamiento. Previamente, el contratista deberá realizar las pruebas en vacío y con carga, así como las pruebas de fallas por baja tensión, falla de una línea, entre otras, para la realización de las pruebas el contratista notificara por escrito y con anticipación a la entidad invitando al equipo técnico de la DIRESA a presenciar a las pruebas, luego de efectuarse las mediciones se levantara un acta conteniendo el resultado y mediciones se levantara un acta conteniendo el resultado del protocolo de pruebas, el cual deberá ser firmado por el proveedor (ingeniero de la especialidad).

#### 5.5.4 DE LA CAPACITACION:

Una vez instalado y puesto en funcionamiento los grupos electrógenos fijos, el contratista deberá realizar una capacitación en el uso y manejo de mencionado bien, dicha capacitación será dirigido al personal encargado de cada establecimiento de salud, para un aproximado de cuatro (04) personas, con una duración mínima de 2 horas y que abarque los siguientes tópicos:

- Principios de Funcionamiento
- Principios básicos de Grupo electrógeno fijo
- Operación de los equipos y componentes
- Descripción del equipo y componentes
- Instalación y configuración
- Operación del equipo
- Administración de los equipos
- Resolución de problemas frecuentes
- Mantenimiento

La capacitación deberá ser de manera presencial en cada establecimiento de salud, para lo cual es necesario que el contratista establezca la oportunidad de la realización de dicha capacitación en el respectivo "Plan de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación". Al término de la capacitación el proveedor deberá emitir un certificado o constancia de capacitación a nombre de los participantes.

El perfil profesional que capacitará deberá ser el que el contratista proponga en su oferta.



## 5.6 SUMINISTRO DE GRUPO ELECTROGENO COMO SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.

Suministro, instalación y puesta en operación de tres (3) Grupos Electrónicos de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones del presente.

La empresa que obtenga la buena pro para el suministro, instalación y puesta en operación, de los sistemas de respaldo de energía de acuerdo a las potencias especificada en la tabla N° 01 (prime) (como mínimo) de generación trifásica deberá incluir en su propuesta el grupo electrógeno (GE), el tablero de transferencia (TTA), los cables de fuerza, control, medición y protección, el servicio de interconexión, además de otros servicios y componentes a suministrar (cargador de batería, cables eléctricos, según las especificaciones técnicas adjuntas), medición, pruebas y todos los trabajos que detallamos a continuación:

- Suministro, instalación y puesta en operación de Grupos Electrónicos; Tablero de Transferencia Automática y cables de fuerza, Medición, Control y Protección de acuerdo a la tabla N° 1 (prime) (como mínimo) para trabajo EMERGENCIA de acuerdo a las especificaciones técnicas que se describen.
- Transporte del Grupo Electrónico, tablero de transferencia automática, cables de fuerza, cables de control y otros materiales a los establecimientos de salud indicado en la tabla N° 1
- Desembalaje, inventario y almacenaje de los componentes a suministrar
- Suministro, instalación, prueba y puesta en operación de los sistemas de respaldo de energía
- Los tableros de transferencia automática a suministrar se interconectarán al interruptor del establecimiento de salud.

Otros bienes, servicios o pruebas que se indican dentro de estas especificaciones técnicas. Todos los equipos deberán contar con protección contra vibraciones en los componentes que los requieran, como son motor alternadores, tarjetas, etc.

## 5.7 GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá dar una garantía mínima de (2) años, contado a partir de la entrega del bien por el área usuaria, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías entre otros, por un mal funcionamiento o pérdida total de bienes contratados, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal u habitual del bien, no detectables al momento en que se otorga la conformidad.

## 5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

### 5.8.1 SOPORTE TÉCNICO:

El contratista deberá atender los pedidos de soporte técnico relacionados a la instalación, configuración u operación de los equipos instalados, para lo cual deberá tener un sistema de gestión de incidencias o de recepción de requerimientos e incidencias, los cuales podrán ser comunicados por la entidad a través del correo electrónico, llamada o registro en el sistema web del proveedor. El tiempo para asignar un especialista encargado de la solución será de 24 horas de notificado la incidencia o requerimiento.



Dicho soporte se efectuará por un periodo no menor a 24 meses, contado a partir del día siguiente de la conformidad de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos.

## 5.9 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

### 5.9.1 LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los grupos electrógenos se realizará en los ambientes de los Centros de Salud priorizados detallados en el siguiente cuadro:

RED SALUD	IPRESS PRIORIZADA	DISTANCIA DE HUANCVELICA A LOS CENTROS DE SALUD PRIORIZADOS	CANTIDAD DE GRUPO ELECTRÓGENO
Red de Salud Huancavelica	C.S. YAULY	18 KM APROX.	01
Red de Salud Castrovirreyna	C.S. Castrovirreyna	114.4 KM APROX.	01

Nota: El proveedor asumirá todos los gastos de transporte, instalación y funcionamiento del módulo.

### 5.9.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega es de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. Incluye instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en cada establecimiento de salud.

**Detalle: 25 días para la entrega del bien y 05 días para la instalación, puesta en funcionamiento partir del día siguiente de la entrega del bien.**

El proveedor ganador de la buena pro deberá presentar conjuntamente con los documentos para la suscripción del contrato, el respectivo **"Plan de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación"** en el cual se establezca un cronograma de actividades.

## 6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Ser persona natural y/o jurídica con RNP vigente.
- RUC activo y habido, en el giro de negocio correspondiente.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Contar con CCI

El proveedor debe tener una vasta experiencia en la comercialización de los bienes requeridos y debe contar con el personal calificado, además de todos los recursos y materiales necesarios para realizar la instalación y puesta en funcionamiento, así como la capacitación, soporte técnico y mantenimiento preventivo, respectivo.

### 6.1 PERSONAL CLAVE REQUERIDO

Un responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

#### a. PERFIL:

- a.1 **GRADO ACADEMICO:** Técnico y/o profesional en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista.

- a.2 **EXPERIENCIA:** Mínima de cuatro (04) trabajos concernientes a la implementación, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos y/o 02 años como mínimo en trabajos de instalación de grupos electrógenos.
- a.3 **CAPACITACIÓN:** Una 01 capacitación como mínimo de 24 horas lectivas, en el manejo de operación de uso y/o cuidado y conservación de equipos, componentes y accesorios de grupos electrógenos y/o sistema eléctrico de potencia y/o sistema eléctrico de distribución.

- b. **ACTIVIDADES DEL PERSONAL CLAVE:** El personal clave será el responsable directo de realizar las siguientes actividades de coordinaciones para la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, de acuerdo al plan propuesto por el contratista, así como la ejecución de dicho plan y presentar el informe final respectivo.

El contratista deberá contar con todas las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la vida e integridad de su personal, durante la ejecución de la prestación.

## 7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo al expediente de contratación respectivo.

## 8 MODALIDAD DE EJECUCION

LLAVE EN MANO (el grupo electrógeno serán instalado y puesto en funcionamiento).

## 9 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

### 9.1 ADELANTOS

No se otorgará adelantos de ningún tipo.

### 9.2 SUBCONTRATACIÓN

No aplica

### 9.3 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- **Áreas que supervisan:** Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres, a través del Programa Presupuestal 068 "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres en coordinación con la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento.
- **Área que coordinará con el proveedor:** La Dirección de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres y Área de Almacén de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

### 9.4 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad de la prestación, será otorgada por la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, coordinación PP 068: Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres y visto bueno de la Unidad de Infraestructura, Equipamiento y mantenimiento.

- Recepción del responsable del Centro de Salud con la verificación de la Unidad de Almacén Central de la DIRESA Huancavelica.
- Guías de remisión de los componentes del sistema de detección contra incendios.

### 9.5 FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (SOLES) en PAGO ÚNICO, dicho pago se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.



Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, el expediente deberá contar con la siguiente documentación:

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO PRESENTADO POR EL PROVEEDOR**

- Informe final de ejecución del "Plan de entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación" (Tres ejemplares, uno original y dos copias simples).
- Manuales Técnicos (Data Sheet) de todos los componentes de los grupos electrógenos, en español o con su traducción certificado al español (en físico y en formato digital - USB).
- Certificado de garantía comercial, por el periodo ofertado.
- Programa de mantenimiento preventivo recomendado.
- Documento de protocolo de pruebas de los equipos instalados.
- Certificados de capacitación de los usuarios asistentes por cada establecimiento de salud.
- Comprobante de pago.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO PRESENTADO POR LA ENTIDAD**

- Informe de la responsable del Área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Recepción del responsable de la Unidad de Almacén Central de la DIRESA Huancavelica.
- Guías de remisión de los componentes del sistema de detección contra incendios.

Dicha documentación se debe presentar en Secretaria de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, sito en Av. Andrés Avelino Cáceres S/N° Barrio de Yananaco Huancavelica, Frente al Hospital Zacarías Correa Valdivia de Huancavelica, costado de la Cooperativa El Túmi.

**9.6 PENALIDADES APLICABLES.**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento. La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

**OTRAS PENALIDADES APLICABLES.**

La entidad aplicará otras penalidades por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en el requerimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento

1	Incumplimiento del cronograma establecido para el caso de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos.	10% UIT por cada establecimiento de salud	De evidenciarse el incumplimiento del cronograma establecido para la instalación y puesta en funcionamiento, se suscribirá el acta correspondiente así como las evidencias respectivas (Fotografías) y se comunicara a la oficina de Abastecimiento para la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Incumplimiento del cronograma establecido o demás condiciones para realizar la capacitación respectiva.	10% UIT por cada establecimiento de salud	De evidenciarse el incumplimiento del cronograma establecido o demás condiciones para realizar la capacitación, se suscribirá el acta correspondiente y se comunicara a la oficina de Abastecimiento para la aplicación de la penalidad correspondiente.

**9.7 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

**9.8 AFECTACION PRESUPUESTAL:**

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

**9.9 Meta : 015**

Especifica de Gasto : 2.6.3.2. 9 4.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 355,000.00 (Trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la</p>

presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

**SE CONSIDERAN BIENES SIMILARES A LOS SIGUIENTES: GRUPOS ELECTRÓGENOS, GENERADORES ELECTRÓGENOS.**

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1** del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

El responsable de la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, deberá contar con el GRADO ACADEMICO: Técnico y/o profesional en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniero Electricista y/o Mecánico Eléctrico y/o Electromecánico y/o Electricista.

EXPERIENCIA: Mínima de cuatro (04) trabajos concernientes a la implementación, instalación y mantenimiento de grupos electrógenos y/o 02 años como mínimo en trabajos de instalación de grupos electrógenos.

CAPACITACIÓN: Una 01 capacitación como mínimo de 24 horas lectivas, en el manejo de operación de uso y/o cuidado y conservación de equipos, componentes y accesorios de grupos electrógenos y/o eléctrico industrial y/o sistema eléctrico de potencia y/o sistema eléctrico de distribución.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*



ACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                  P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub> = Precio i                  O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                  PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>13</sup></b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*



<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El lugar y plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR LUGAR Y EL PLAZO DE ENTREGA].

**CLÁUSULA QUINTA: DE LA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**

La Instalacion y puesta en Funcionamiento del presente contrato será a cargo del CONTRATISTA y se debe [DETALLAR EL PLAN DE INSTALACION EN CADA ESTABLECIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y LA CAPACITACION EN EL USO Y MANEJO DEL BIEN].

- En el presente contrato se debe [DETALLAR EL NOMBRE DEL PERSONAL CLAVE QUIEN SERA RESPONSABLE DIRECTO DE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR



EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



El plazo de ejecución previsto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.  
Firmado: \_\_\_\_\_  
El presente contrato es irrevocable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su suscripción, según lo previsto en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 225 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 224 de la Ley de Contratación del Estado. Las partes se comprometen a cumplir con el contrato bajo las condiciones y términos establecidos en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELABORAR ESCRITURA PÚBLICA  
Las partes se comprometen a presentar el presente contrato a Escritura Pública, en el momento de la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL  
Las partes se comprometen a sujeción al domicilio para efectos de la adjudicación que se establece durante la ejecución del presente contrato.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD (CONTRATISTA)  
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: \_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

**ANEXOS**

La presente es un documento que forma parte del expediente de la adjudicación y se compromete a la otra parte. Este documento puede firmarse digitalmente a ambas partes cuando se firmó digitalmente según la Ley N° 27087 sobre Firma Electrónica Digital.  
De acuerdo con las partes integrantes de esta y las disposiciones del presente contrato, las partes se comprometen a sujeción al domicilio para efectos de la adjudicación que se establece durante la ejecución del presente contrato.  
FECHA: \_\_\_\_\_

EL CONTRATISTA \_\_\_\_\_ LA ENTIDAD \_\_\_\_\_

Este documento puede firmarse digitalmente a ambas partes cuando se firmó digitalmente según la Ley N° 27087 sobre Firma Electrónica Digital.



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.



2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
  
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
  
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

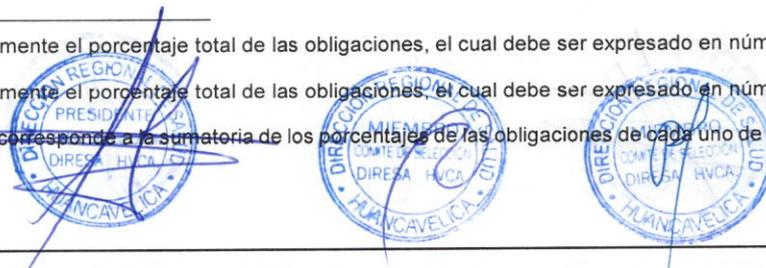
100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



ANEXO N° 1

PROGRAMA DE CONSORCIO

(Solo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



[DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA (DIRESA-HVCA)  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - Primera Convocatoria

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



**FORMATO N° 01**

**HOJA DE PRESENTACION DEL BIEN OFERTADO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 021-2023-CS.-DIRESA-HVCA - 1ra Convocatoria**

Presente.-

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 021-2023-C.S.-DIRESA/HVCA – Primera Convocatoria**, asimismo, en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normativa de contrataciones vigente, el suscrito presenta el bien ofertado en el presente proceso de selección, el mismo que cumple con todas las especificaciones técnicas y demás requerimientos tecnico minimos establecidos, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DENOMINACION DEL EQUIPO:</b>				
<b>CANTIDAD OFERTADA:</b>				
<b>PARTES, COMPONENTES:</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO DE FABRICACION</b>	<b>PAIS DE ORIGEN</b>
<b>A: GRUPO ELECTROGENO</b>				
<b>B: MOTOR</b>				
<b>C: TABLERO DE CONTROL</b>				
<b>D: TABLERO DE TRANSFERENCIA</b>				
<b>E: ALTERNADOR</b>				
<b>F: ENCAPSULADO INSONORIZADO</b>				

**Notas:** \*) *añadir las hojas adicionales que sean necesarias.*

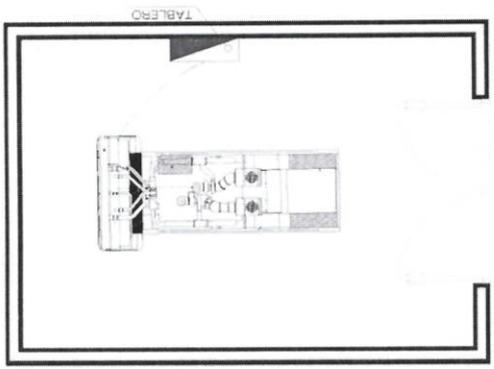
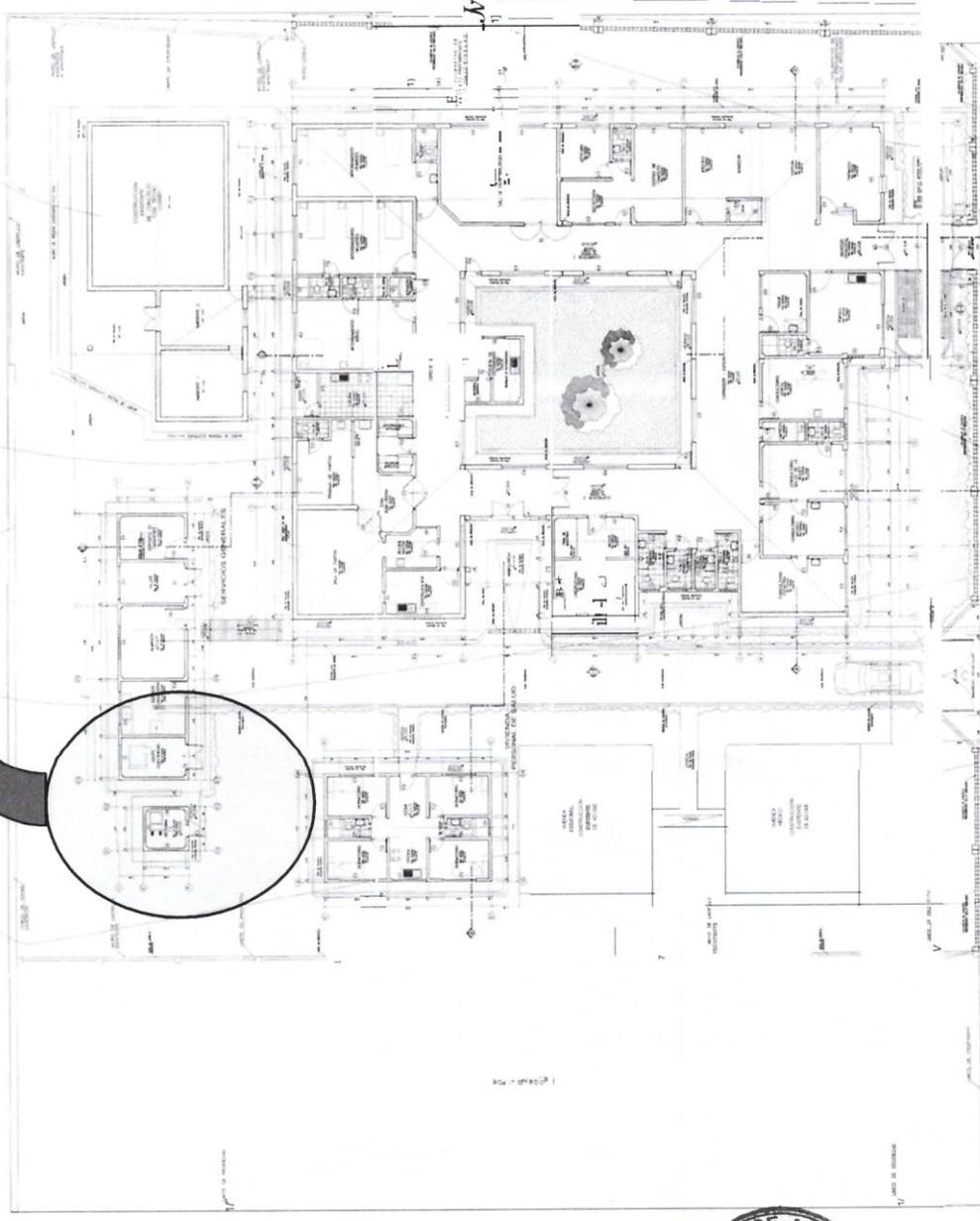
En ese sentido, me comprometo a entregar los bienes con las características, en la forma y detalles especificados.

Ciudad y Fecha .....

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**







PLANO EN PLANTA

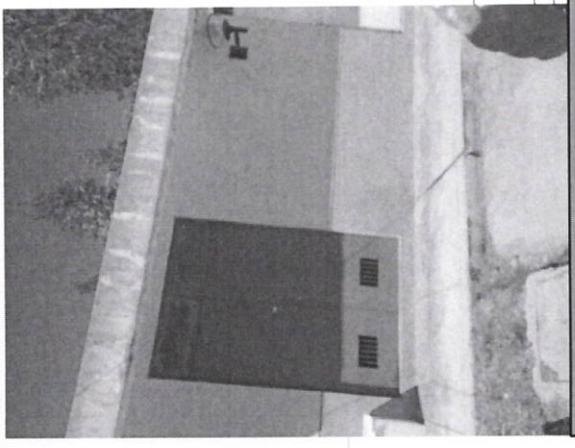


FOTO Nº 01: UBICACIÓN



PLANTA GENERAL







